

(...)".

De acuerdo al art. 86 de la Ley General Presupuestaria 47/2003, de 26 de noviembre, se acuerda la transferencia de 8.500.000 € a las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2025 con cargo a la aplicación presupuestaria 103.335C.456, destinada a "Ayudas para las salas cinematográficas y creación de audiencias a través de las CC. AA".

La Ciudad Autónoma de Melilla, con NIF S7900010E, recibirá, atendiendo al reparto final la cantidad de 12.592,59 € (Doce mil quinientos noventa y dos euros con cincuenta y nueve céntimos).

Cuarto.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, contempla en sus presupuestos anuales partida presupuestaria para atender a esta entidad.

Quinto.- Que el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, posibilitan y regulan la concesión de subvenciones con carácter excepcional, aquellas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Sexto.- En cuanto al órgano competente para la aprobación del Convenio por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla, es la Excmo. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, a tenor de lo establecido en el artículo 33.5 k del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraor. Nº 2 de 30 de enero de 2017), que establece que los Consejeros tienen atribuidas las siguientes competencias "aprobar y autorizar, previo informe jurídico y de la Intervención, los Convenios de Colaboración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado excluidos de la legislación de Contratos del Sector Público y los Convenios a los que se refiere la Ley General de Subvenciones cuando sean de cuantía inferior a 18.000 €...".

En su virtud, ambas partes, en la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor y HERNAVI, S.L., con motivo de la Resolución del Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) por la que se transfieren los créditos a la Ciudad Autónoma de Melilla destinados a la gestión de las Ayudas a Salas de Cine y Creación de Audiencias 2025, atendiendo al Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Cultura celebrada el 07 de mayo de 2025.

El objetivo es fomentar el apoyo a las salas de cine y a la creación de audiencias y que la ciudadanía no pierda el hábito de acceder a una oferta cultural variada, garantizando la presencia de una programación de cine comunitario y en lenguas oficiales del Estado, que difícilmente se llevaría a cabo sin este apoyo, pues los datos revelan que está en riesgo la supervivencia de esa diversidad, así como de las propias salas.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y sean necesarios para su desarrollo, se realicen en 2025 y se justifiquen documentalmente en los términos previstos en la Base Novena. Por lo tanto, serán subvencionables los gastos corrientes derivados de la gestión y funcionamiento de las salas de exhibición o complejos cinematográficos, que se realicen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, considerándose como tales los que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación de la subvención.

En particular, el objeto del convenio se concretaría en la implantación de un nuevo sistema de proyección, consistente en la transformación del proyector existente Christie CP 2220 mediante la instalación de un dispositivo Láser Retrofit Kit, Modelo X25 -C2220-CEAB, siendo los gastos justificables los siguientes:

- 1 Láser Retrofit kit Model X25-C2220-CEAB
Projector CP2420 or CP4420
Laser Projector light output: 25,000 lm
Lighting Source Power Consumption: 1.76 KW
Lighting Source Lifetime: 30,000 hours
Laser technology: ALPD® laser display technology
Color Gamut: DCI
Precio: 15.700,00 €
- Instalación y transporte del técnico: 1.500,00 €
- IPSI: 1.570,00 €

Del importe total referenciado, superior al importe de concesión, se admitirá hasta un total de 12.592,59 € como importe justificable. La parte del proyecto no subvencionada deberá ser cubierta por la entidad beneficiaria como aportación de fondos propios siendo complementaria a la subvención, debiéndose acreditar que han cumplido con su compromiso de cofinanciar el proyecto, justificar el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas de conformidad con el art. 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.